

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES RELACIONADOS CON LA EMIGRACIÓN Y LAS TRADICIONES CANARIAS POR PERSONAS PARTICULARES QUE RESIDAN FUERA DE LAS ISLAS.

ANETCEDENTES

I.- La situación actual de los diferentes países, como consecuencia de la COVID-19, ha afectado a la labor que desde hace muchos años las Entidades Canarias en el exterior han venido desarrollando de forma presencial relacionadas con el fomento de la cultura y tradiciones canarias.

II.- El Gobierno de Canarias, desde la Dirección General de Emigración, como responsable de la gestión directa que en materia de emigración tiene la Presidencia del Gobierno quiere ayudar, sobre todo en estos momentos, a mantener estas tradiciones y cultura.

III.- Para ello, vamos a crear un mecanismo que permita que estas manifestaciones de la cultura y tradiciones canarias relacionadas con la emigración, tengan un nuevo marco donde se puedan expresar. Este nuevo marco es el de la utilización de las diferentes posibilidades que nos ofrece internet a través de sus diferentes aplicaciones (página web y redes sociales), contribuyendo al desarrollo y conservación de estas tradiciones ahora en un nuevo marco que permitirán ver iniciativas creativas, innovadoras, de conservación y de dinamización en el ámbito de las tradiciones canarias tal y como son vistas por los emigrantes canarios, sus descendientes y personas que la viven sin tener vínculo con Canarias, se plantea instar una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva y con base a los principios de igualdad, objetividad y transparencia, para la selección de los proyectos mencionados por parte de particulares con dedicación a la cultura que se conviertan en una herramienta significativa e innovadora a disposición de todas aquellas personas que tengan interés en conocer cómo es la realidad y cómo se conservan las tradiciones canarias en el exterior. Siendo este proyecto puesto a disposición, en especial los seleccionados, para consulta y disfrute en condiciones de igualdad.

IV.- Esta Dirección General apuesta por hacer de público conocimiento con esta convocatoria, las tradiciones lo más fiel posible a como han sido transmitidas a través de diferentes generaciones, permitiendo sólo la participación de personas no profesionales.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Las contrataciones que se pretenden efectuar tras la correspondiente selección de adjudicatarios, cuyo importe total asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos euros (3.400€) se imputarán a la aplicación presupuestaria 06.33.112P.227.06 “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales” condicionado a la existencia de crédito en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021. Se procederá a la contratación de los trabajos seleccionados en las modalidades de fotografía, cortos, gastronomía y folclore).

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado mediante Decreto 356/2019, de 19 de diciembre (BOC n.º 3 de 7 de enero)

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública para la selección de proyectos culturales relacionados con la emigración y las tradiciones canarias por particulares, no profesionales de esta actividad, que residan fuera de las Islas Canarias, así como las condiciones específicas que han de regir la tramitación de los expedientes derivados de la misma que devienen para formar un punto de encuentro que pueda ser de libre acceso de dichas manifestaciones tradicionales.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución, de las Bases y de los anexos que la acompañan, en:

www.riconemigrantecanario.com

<https://www.facebook.com/Emigraci%C3%B3n-Gobcan-105728484640860>

TERCERO.- Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en los lugares indicados.





Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Emigración, Viceconsejería de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN

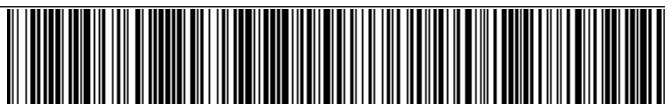
Manuel Rodríguez Santana

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE PERSONAS PARTICULARES DEDICADAS AL FOMENTO DE LA CULTURA Y TRADICIONES CANARIAS EN EL EXTERIOR

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de Canarias, y concretamente la Dirección General de Emigración, tiene como objetivos prioritarios la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura y tradiciones canarias en el exterior en todas sus manifestaciones y expresiones a través del diseño y planificación de actuaciones que resalten el papel de la cultura como un bien fundamental de primera necesidad y den a conocer las diferentes manifestaciones de nuestro patrimonio desarrollado por los emigrantes y sus descendientes en el exterior, al mismo tiempo que se quiere dar a conocer el cariño y orgullo que sienten por Canarias aunque estén lejos de nuestra tierra.

Visto que este año, por la situación de la COVID19, no han podido desarrollar estas manifestaciones y encuentros que pretenden continuar dejando viva la presencia de Canarias en estos países, esta Dirección General apuesta por este encuentro digital para dar visualización a los trabajos que se vienen desarrollando fuera de Canarias y que reflejan, en diferentes aéreas de la cultura y tradiciones canarias, el amor que sienten por Canarias.





Por ello, de conformidad con sus fines, insta una convocatoria pública para la selección de proyectos culturales y de tradiciones canarias relacionados con la emigración canaria, en las modalidades de fotografía, cortometraje, relato y gastronomía, por parte de particulares con dedicación a la cultura que se conviertan en una herramienta innovadora a la oferta cultural en la emigración canaria, que sean fruto del esfuerzo creador de su autor/a, de forma que sean incorporadas a un repositorio creado *ad hoc* de proyectos culturales, de uso compartido y comunitario en la página web y redes sociales de esta Dirección General, que garantice el acceso a la cultura tradicional canaria relacionada con la emigración para su disfrute en igualdad de condiciones. Así, se persigue dotar de valor a personas no profesionales relacionados con el fomento de la cultura y tradiciones canarias relacionadas con la emigración, impulsando y dando a conocer el talento artístico y la preservación de las culturas y tradiciones canarias que se desarrollan fuera de las islas.

Se pretende crear un banco de proyectos culturales a través de esta selección que den a conocer, independientemente del lugar donde residan (fuera de las islas canarias), que el amor y el orgullo por Canarias sigue latente y es esto lo que nos une.

A estos efectos, los solicitantes garantizarán, en todo caso, que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del proyecto que presente y responde sobre la originalidad y autoría de los mismos, eximiendo expresamente a la Dirección General de Emigración de cualquier responsabilidad, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieren ejercitarse contra la entidad por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto.

Los proyectos culturales seleccionados se registrarán en una base de datos, para incorporarlos a una “Bolsa de proyectos culturales relacionados con la emigración canaria y la interpretación de la cultura y tradiciones canarias”, de uso compartido y comunitario, que servirán de repositorio para su **difusión** y posible **ejecución** desde la Dirección General de Emigración.

2 ÁMBITO SUBJETIVO

2.1 Podrán optar a esta convocatoria todas aquellas personas físicas con dedicación a la cultura y que ostenten la condición de NO residente en Canarias, al tiempo de concurrir a la convocatoria.

En estos términos, se considera persona física con dedicación a la cultura, a los efectos de la presente convocatoria, a aquel sujeto que desarrolla una actividad económica o profesional habitual, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, no relacionada con el ámbito de la cultura.

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser acreditado a través de la documentación especificada en la Cláusula núm. 6.3.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria o la no presentación de la documentación acreditativa requerida, en





este caso, tras haber transcurrido, si procede, el plazo de subsanación que se otorgue, se producirá la exclusión automática del/la solicitante.

2.2 Exclusiones

No podrán participar en la presente convocatoria:

- 1 Las entidades que integran la Administración General del Estado, Autonómica y los entes locales, así como las entidades que conforman el sector público estatal, autonómico y local.
- 2 Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas anteriormente mencionadas, y las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas anteriores.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

3.1. La dotación económica prevista para la presente convocatoria asciende a la cantidad total de TRES MIL CUATROCIENTOS (3.400,00) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 06.33.231P.227.06, “Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales, siempre y cuando la misma esté prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021,

Por otra parte, según la disponibilidad presupuestaria existente, la dotación presupuestaria podrá ser ampliada, no requiriendo de una nueva convocatoria, sino de una Resolución de ampliación.

3.2. Serán seleccionados los tres proyectos que tengan la mayor puntuación en cada una de las modalidades convocadas, por orden de puntuación.

3.3. La cuantía máxima que se abonará por la adquisición del material audiovisual correspondiente a cada uno de los proyectos seleccionados de esta convocatoria, y en caso que hubiera obtenido la puntuación máxima de acuerdo con los criterios que se describen en la Cláusula siguiente, será de **500 euros (impuestos y/o retenciones oportunas incluidas).**

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El material presentado será evaluado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se valorará la originalidad, innovación, creatividad y calidad del contenido del proyecto como herramienta que colabore a la difusión de la cultura y tradiciones canarias relacionadas con la emigración.
- Se valorarán las iniciativas que contemplen la participación, accesibilidad y género, favoreciendo la igualdad de derechos y oportunidades, y como objetivo prioritario, la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hom-





bres. Además, se valorarán aquellos que se adecúen, de modo especial, a la población mayor, juvenil e infantil como receptora y protagonista de las actividades culturales que lo integren.

- Se valorará con especial atención las propuestas en los que participen diferentes generaciones.

5. DETERMINACIÓN DE LAS CUANTÍAS

Se establece para la concreción del pago de adquisición de los trabajos seleccionados la siguiente baremación a todos los efectos:

- Proyecto más valorado en cada modalidad: QUINIENTOS (500,00) euros.
- Proyecto segundo más valorado en cada modalidad: DOSCIENTOS CINCUENTA (250,00) euros.
- Proyecto tercer más valorado en cada modalidad: CIEN (100,00) euros.

6. PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1. La presente convocatoria permanecerá abierta desde el día de su publicación hasta el día 14 de diciembre de 2020.

Las solicitudes para presentarse a esta convocatoria, con sus correspondientes documentos y anexos (escritos en español), debidamente firmados por el solicitante se presentarán:

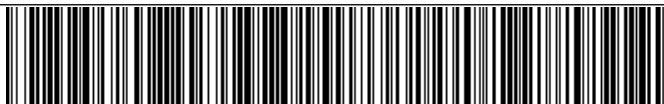
Vía telemática a través de las direcciones de correo electrónico publicadas en los reglamentos de cada proyecto.

6.2. Si el/la candidato/a optase por presentar la solicitud por otro medio o en cualquier registro centralizado que no sea la dirección de correo expresada en el párrafo anterior, deberá inexcusablemente remitir copia de la solicitud al correo electrónico expresada en el punto anterior en el plazo improrrogable de 24 horas siguientes a la presentación de la solicitud. La no remisión de dicha comunicación será motivo de exclusión automática del proceso que rigen las presentes bases.

6.3. La presentación de la solicitud presupone la aceptación expresa, formal e incondicional de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que, el envío de la solicitud por sí misma, no será objeto de valoración, sino que servirá únicamente como documento formal de solicitud.

Documentación administrativa (obligatoria):





Se recogerá a través de correo electrónico de todos los participantes los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Fotografía del autor/es
- Dirección de correo electrónico

Las personas que resulten más votadas en las diferentes modalidades, además deberán presentar

- Documento con los datos del solicitante, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico y demás datos necesarios para la contratación del servicio a requerimiento de la Dirección General de Emigración.
- Declaración responsable de cumplir cada uno de los extremos que se reflejan en la convocatoria.
- Documento de alta a terceros en la Comunidad Autónoma de Canarias, si fuese necesario, a requerimiento de la Dirección General de Emigración.
- Demás documentos necesarios para hacer efectivo la entrega de la contraprestación contratada, a requerimiento de la Dirección General.

Documentación técnica (obligatoria)

- Proyecto conforme a los requisitos de cada modalidad.

7. FASES DE REVISIÓN, ADMISIÓN Y VALORACIÓN

A Fase de revisión de la documentación administrativa y técnica

Recibida la solicitud, se comprobará que la misma reúne todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases, y que se incluye la preceptiva documentación indicada. En caso contrario se requerirá al interesado mediante correo electrónico facilitado al efecto de las comunicaciones, para que en el plazo **de tres (3) días hábiles**, subsane y/o complete los documentos o datos que se le requieran, advirtiéndosele de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, considerándola desestimada.

B Fase de Admisión

Una vez finalizada la revisión de la documentación se procederá a la publicación del proyecto en la página www.rinconemigrantecanario.com al objeto de ser valorada por los usuarios/visitantes de esta página hasta en las fechas del 14 al 20 de diciembre.

La fase de admisión finalizará el próximo día 14 de diciembre de 2020.





C Fase de valoración

Los trabajos presentados serán valoradas de dos formas:

- 1 50% según el número de votos obtenidos en el aplicativo habilitado al efecto en la web www.rinconemigrantecanario.com a los cuales, según los votos obtenidos, se le asignará los puestos primero segundo y tercero en cada una de las modalidades convocadas.
- 2 50% del resultado de la votación realizada por una comisión integrada por miembros designados por el Director General, que estará compuesto de la siguiente manera:
 - Una persona relacionada con el mundo de las bellas artes.
 - Una persona relacionada con el mundo de la música tradicional canaria.
 - Una persona relacionada con el mundo de la literatura.
 - Una persona relacionada con el mundo de la gastronomía.
 - Una/un secretaria/secretario, con voz y sin voto.
 - Actuará como presidente el Director General de Emigración, o persona en quien delegue, que actuará con voz y con voto (sólo cuando haya que desempatar).

La comisión se reserva el derecho a solicitar asistencia técnica y/o jurídica con voz, pero sin voto.

Las decisiones de la comisión en la resolución de las solicitudes serán inapelables y las actas quedarán bajo el resguardo de la Dirección General de Emigración.

8. FASES DE RESOLUCIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO

A Resolución y Adjudicación

Una vez examinada la documentación por la Comisión técnica nombrada al efecto, y valorados los trabajos presentados, ésta elaborará un Informe relativo a dichos trabajos, valorando dichos trabajos con una puntuación en orden decreciente, de manera provisional según el cómputo establecido en las presentes bases.

El órgano de contratación (la Dirección General de Emigración), una vez recibida la propuesta de la comisión de valoración, y vista la puntuación obtenida de la participación popular en las redes, conforme a los criterios señalados en la fase de valoración de los trabajos presentados, dictará resolución definitiva de adjudicación que se comunicará a estos participantes y se publicará en las páginas web y redes sociales que se indican a continuación:





<http://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/contratacion/actividad-contractual/menores/>
<http://rinconemigrantecanario.com/>
<https://www.facebook.com/Emigraci%C3%B3n-Gobcan-105728484640860>
https://www.instagram.com/emigracion_gobcan/

B Formalización del contrato

Una vez seleccionados los primeros tres trabajos en cada una de las modalidades, y en un plazo no superior a seis meses, se procederá a formalizar los correspondientes contratos de suministro para la adquisición del material audiovisual que constituye el objeto de los mismos. Su abono se realizará una vez presentada la factura o documento legal equivalente, siempre que reúna los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y que haya sido debidamente conformada por el órgano de contratación.

9. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

9.1.- El/la participante garantiza que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual del proyecto que presente y responde sobre la originalidad y autoría de los mismos, eximiendo expresamente a la Dirección General de Emigración de cualquier responsabilidad, incluidas las indemnizaciones por daños y perjuicios, que pudieren ejercitarse contra la entidad por terceros que pudieran entender infringidos sus derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto.

9.2. La Dirección General de Emigración no se hace responsable de las copias que se puedan hacer de los trabajos volcados en las redes de las que sea titular. No obstante, procurará poner los medios técnicos que impidan o dificulten las copias de los trabajos expuestos.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

10.1. El órgano de contratación es el Director General de Emigración conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Go-





bierno, aprobado mediante Decreto 356/2019, de 19 de diciembre (BOC n.º 3 de 7 de enero).

10.2. El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar las presentes bases reguladoras, resolver las dudas que ofrezca su interpretación, modificarlas por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al beneficiario a raíz de la ejecución del mismo, aprobar o excluir la contraprestación económica, acordar la resolución del contrato que en su caso pudiera devenir y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), que se adapta en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente convocatoria, así como los que se generen con motivo de la relación contractual, que serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiéndose por escrito dirigido a la Dirección General de Emigración, Viceconsejería de Acción Exterior, Presidencia del Gobierno de Canarias.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales que para la ejecución del servicio sean recogidos por las partes firmantes del presente convocatoria y pertinente contrato, serán tratados de forma adecuada conforme a las previsiones legales establecidas por la normativa de protección de datos vigente y con aplicación de las medidas de seguridad y las obligaciones legales.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente procedimiento implica la aceptación del contenido íntegro de las bases de la convocatoria y la asunción de cuantas obligaciones se deri-





ven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN

Manuel Rodriguez Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL RODRIGUEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 17/11/2020 - 07:54:04
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ULsf1WUSVdLvPx6tWCdh2-BxAPMHAvRW	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2020 - 07:54:26	